### BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO 1180 - 03/18

Res. Nº1082/18/5000 de 29/10/2018

La Intendencia de Montevideo llama a **Concurso Abierto** de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la **Carrera 1311 – OPERADOR/A / CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS EQUIPADOS**, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial – O3, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

### **DEDICACIÓN HORARIA**

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

### **REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 22.694 (pesos uruguayos veintidós mil seiscientos noventa y cuatro)-correspondiente al Grado SIR 3 (vigencia 1º de abril de 2018), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

### **NATURALEZA DEL CARGO**

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontratación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental. En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

# **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

- 1.a) Ciclo Básico Completo (Secundaria o C.E.T.P U.T.U.), o
- 1.b) Primaria completa y Certificado de formación expedido por: instituciones públicas de enseñanza, INEFOP; instituciones privadas de enseñanza, COCAP, entre otras.
- 2. Libreta de conducir de alguna de las siguientes categorías: C; D o F, con una antigüedad mínima de 3 años, expedida en Montevideo.
- 3. No tener sanciones graves, por alcoholemia o por incidentes con autoridad municipal de Tránsito o Policía de Tránsito, en los últimos 5 años.
- 4. No sumar más de 5 infracciones de tránsito menores, en los últimos 5 años.
- 5. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Con situtción de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

### **COMUNICACIÓN:**

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

El OPERADOR/A / CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS EQUIPADOS está incluido dentro del Subescalafón Oficial, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

 Oficios o especialidades intermedias, con exigencias tanto prácticas como teóricotécnicas.  Destreza en la operación y cuidado de herramientas, instrumentos de medición y control, materiales, equipos y máquinas complejas.

#### PRINCIPALES TAREAS

- Conduce y opera vehículos equipados (elevador, barredora, entre otros.), camiones (barrido, cisterna, barométrica, de succión y desobstrucción de agua a presión, entre otros.) y tractores con remolque.
- Barre calles operando máquinas barredoras.
- Realiza la recarga de combustible y agua necesaria para efectuar la tarea en el manejo de Barredoras correctamente, efectuando además el engrase diario y el lavado integral de las máquinas y sus equipos.
- Desagota fosas sépticas manejando el camión barométrica.
- Maneja tractores con remolque de máquina de removido para la limpieza.
- Conduce vehículos motorizados de mayor potencia y capacidad para el transporte de residuos, traslado de maquinaria pesada, podas, escombros y productos de barrido.
- Opera la máquina terminadora para la tarea de carpeta asfáltica.
- Utiliza correctamente materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su
  oficio, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad.
- Efectúa el control de funcionamiento, el mantenimiento preventivo menor y las reparaciones de emergencia del vehículo que opera.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

### INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <a href="http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral">http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral</a>; desde las 12 horas del día 05 de noviembre hasta las 12 horas del 19 de noviembre de 2018.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)

SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS. SI SE EFECTÚA INSCRIPCIÓN EN AMBOS CUPOS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

#### **SORTEO**

- -Si el número de inscriptos/as al **CUPO GENERAL** supera los/as 300 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.
- -Si el número de inscriptos/as al **CUPO AFRODESCENDIENTE** supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

# REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

# ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos/as al llamado, o en su defecto quienes resultaron sorteados/as y superaron la primera verificación realizada por la División Tecnología de la Información, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar; la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

- .Constancia de Ciclo Básico Completo (Secundaria o C.E.T.P U.T.U.) (original y copia), o
- •Constancia de Primaria completa y Certificado de formación expedido por: instituciones públicas de enseñanza, INEFOP; instituciones privadas de enseñanza, COCAP, entre otras. (original y copia)
- ·Libreta de conducir expedida en Montevideo de alguna de las siguientes categorías:
  - C, D ó F, con una antigüedad mínima de 3 años, (original y fotocopia)
- •Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- •Credencial Cívica (original y fotocopia).
- ·Constancia impresa de la inscripción realizada en la página web.

El postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, Nº de teléfono (fijo y celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO. SI LUEGO DE DICHA INSTANCIA, NO SE COMPLETA EL CUPO DE 300 LUGARES DEL GRUPO GENERAL Y 100 LUGARES DEL GRUPO AFRODESCENDIENTE, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR EN DAR INICIO AL CONCURSO CON AQUELLOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN A QUIENES SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA EL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE CREA CONVENIENTE, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR EL CUPO INDICADO.

### **CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

## a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

### b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

### PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la misma que deberá contener:

### 1 foto tipo carné

**Currículum Vitae**: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

## Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

# **FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Factores	Puntos hasta
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 -Educación formal	
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	
SUB-TOTAL FORMACIÓN	30
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm.Pública (incluye .l. de M.) o Privada , forma de acceso y trabajos realizados.	
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios	
2.3Actividad docente	
2.4Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	
2.5Calificación General (para el caso de ser funcionario municipal) (*)	
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	
3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	
TOTAL	

(\*) En caso de presentarse funcionarios municipales, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas.

De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los/as convocados/as a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

### **Evaluación Psicolaboral**

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Buena capacidad de concentración y atención.
- Buena capacidad de comunicación.
- Buena capacidad para trabajar en equipo.
- Responsabilidad y compromiso
- · Proactividad.
- · Vocación de servicio.
- · Apego a las normas.

### **Evaluación Médica**

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, en base a las características de la tarea a realizar.

En el momento de ser citados/as los/as aspirantes deberán presentar:

- Cédula de identidad vigente
- •Carné de salud vigente expedido por el MSP o instituciones habilitadas

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes en función del tipo de tareas a realizar, pudiendo solicitar estudios especiales en caso de entenderse necesario.

Se controlará entre otros indicadores, el Índice de Masa Corporal (Peso en Kg./altura x altura en mts.) del aspirante, el cual no deberá superar el valor de **30**, y los parámetros sensoriales vinculados a vista y oído.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- -No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- -Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- -Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 esq. Av. San Martín) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.
- -La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

### INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Gabriel dos Santos C. I. Nº 1832874 2do. Miembro: Raúl Ververis C. I. Nº 1736821 3er. Miembro: Waldemar Mora C.I. Nº 1545383

1era. Suplente: Américo Sánchez C. I. Nº 1500217

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.